

ORDENANZA MUNICIPAL N° 388-MDCH/CM**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Dictamen N° 005-2023-MDCH/CDEYT, elevado a la XVII sesión ordinaria celebrada el 08 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, a través del Informe Técnico N° 846-2023-MDCH/GDEYT-SGC, la Sub Gerencia de Comercialización, opina que resulta factible la implementación del proyecto de ordenanza municipal que regula el otorgamiento de licencias de funcionamiento y autorizaciones conexas en el distrito de Chilca de la provincia de Huancayo;

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 318-2023-MDCH/GAL, opina que resulta viable la aprobación del proyecto de ordenanza municipal materia del tema, debiéndose elevar a la comisión de regidores de Promoción del Desarrollo Económico y previo dictamen elevar al Concejo Municipal para que debate y aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 005-2023-MDCH/GDEYT, la Comisión de Promoción de Desarrollo Económico, recomiendan aprobar la ordenanza municipal que regula el otorgamiento de licencias de funcionamiento y autorizaciones conexas en el distrito de Chilca de la provincia de Huancayo;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE
FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES CONEXAS EN EL DISTRITO DE CHILCA DE LA
PROVINCIA DE HUANCAYO**

Artículo 1°. - **APROBAR** la ordenanza municipal que regula el otorgamiento de licencias de funcionamiento y autorizaciones conexas en el distrito de Chilca de la provincia de Huancayo, el mismo que como anexo forma parte de la presente ordenanza municipal.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y a la Sub gerencia de Comercialización, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley.
En Chilca a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

POR TANTO**Mando que se publique y cumpla**

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los once días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE